



Local File

(Completo)

Contribuyente:

LOGISTICA DEL TRANSPORTE SL

Número de identificación:

B87654321

Ejercicio:

2018



Índice

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE LAS PARTES VINCULADAS Y DE LAS OPERACIONES.....	3
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (16.1.a y b.2º RIS).....	3
INFORMACIÓN DE LAS PARTES VINCULADAS (16.1.b.2º RIS).....	3
TRANS TRUCK SL.....	3
Datos identificativos.....	3
Naturaleza, características e importes de las operaciones de esta parte vinculada con el contribuyente (16.1.b.1º RIS).....	4
Datos de la operación: Venta ocasional.....	4
Datos de la operación: Prestación de servicios de transporte nacional e internacional.....	8
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE (16.1.c RIS) .	12
Estados financieros anuales del contribuyente.....	12
Conciliación entre los datos utilizados para aplicar los métodos de precios de transferencia y los estados financieros anuales, cuando corresponda y resulte relevante.....	12
Datos financieros de los comparables utilizados y fuente de la que proceden.....	13
ANEXOS.....	13



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE LAS PARTES VINCULADAS Y DE LAS OPERACIONES.

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (16.1.a y b.2º RIS)

El contribuyente LOGISTICA DEL TRANSPORTE SL, con número de identificación B87654321, tiene su domicilio en CALLE SAN FRANCISCO, 17, 04000, ALMERIA, ALMERIA, España.

El capital social del contribuyente es 60.000,00 €

Información sobre la **estructura de dirección, organigrama y personas** o entidades destinatarias de los informes sobre la evolución de las actividades del contribuyente, indicando los países o territorios en que dichas personas o entidades tienen su residencia fiscal



Nota de ayuda:

De acuerdo con el art. 16.1.a.1º RIS, deberá informar sobre la estructura de dirección, el organigrama y las personas o entidades destinatarias de los informes sobre la evolución de las actividades del contribuyente (personas o entidades de las que depende jerárquicamente la dirección local), así como los países o territorios en que dichas personas o entidades tienen su residencia fiscal.

Si dispone de un organigrama con dicha información en documento aparte, adjúntelo al presente documento.

Se describen a continuación las **actividades** del contribuyente:

Transporte de mercancías por carretera nacional e internacional

La **estrategia de negocio** del contribuyente es:

Tiene ventajas de localización, por proximidad a la fuente de recursos

Identificación de los **principales competidores** del contribuyente:

Transportes Almerienses, SL
Trans Euro Almería, SL
Logística de Almería, SL

INFORMACIÓN DE LAS PARTES VINCULADAS (16.1.b.2º RIS)

TRANS TRUCK SL

Datos identificativos

TRANS TRUCK SL, con número de identificación B12345678, tiene su domicilio en CALLE SAN FRANCISCO, 17, 04000, ALMERIA, ALMERIA, España.

La vinculación existente entre el contribuyente y la parte vinculada es la siguiente: Art.18.2 gLIS, Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.



El porcentaje de participación indirecta de LOGISTICA DEL TRANSPORTE SL sobre TRANS TRUCK SL es del 100%.

Posee la participación indirecta a través de HIJA DE LA ADMINSTRADORA.

Naturaleza, características e importes de las operaciones de esta parte vinculada con el contribuyente (16.1.b.1º RIS)

Datos de la operación: Venta ocasional

La operación es de fecha: 01/03/2018

Importe de la operación: 500.000,00 €

El emisor de la operación es, LOGISTICA DEL TRANSPORTE SL y el receptor de la operación es, TRANS TRUCK SL

La naturaleza de la operación es la siguiente: Adquisición/Transmisión de bienes tangibles (existencias, inmovilizados materiales, etc.) [cuya clave de operación es la siguiente clave 1]

Tipo de documento que soporta la operación es Contrato de compraventa

La periodicidad de la operación es Puntual

El detalle de la operación es el siguiente: Venta ocasional

La operación queda acreditada mediante un contrato suscrito por las partes

Esta operación es una de las enumeradas en el artículo 18.3 LIS porque se trata de

Una operación de transmisión de inmuebles (art. 18.3.4º LIS)



Análisis de comparabilidad de la operación (16.1.b.3º RIS)

Comparación entre partes (Tested party)

MODELO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES

Factores de comparabilidad	Entre entidad y vinculada	Entre partes independientes
Características del inmueble y del contrato	Contrato de compraventa pago al contado	
Finalidad y objeto del contrato	Contrato de compraventa pago al contado	
Elementos definitorios del inmueble	Solar en Polígono Industrial Tecnológico de Almería	
Cualidades		
Superficie del inmueble	1000 metros cuadrados	
Estado de conservación	Inmueble nuevo	
Ubicación o emplazamiento	Situado en avenida principal del Polígono Industrial Tecnológico de Almería	
Instalaciones extras que contiene	Fácil acceso a autovía	
Asume los honorarios del A.P.I. o intermediario	El comprador	
Asume los gastos de comprobación de los propietarios (certificaciones registrales, catastrales, situación jurídica y urbanística)	El comprador	
Asume los honorarios del notario	El comprador	
Asume los gastos de inscripción registral	El comprador	
Asume el impuesto indirecto no deducible (I.V.A./transmisiones Patrimoniales y A.J.D.)	El comprador	
Asume el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos o Plusvalía	El comprador	
Asume el coste del Impuesto sobre la Ganancia Patrimonial	El vendedor	
Gastos inherentes a la hipoteca		
Asume los honorarios del tasador	El vendedor	
Asume los gastos de la gestoría	El comprador	



Otra información para determinar la valoración de la operación (17.3 y 17.4 RIS)

1. Razones por las que se excluyen del análisis de comparabilidad alguna de sus circunstancias

2. Valoración de las operaciones ligadas entre sí

< por ejemplo explicar motivos por los que esta operación está ligada con otras >

3. Grado de comparabilidad

<por ejemplo, explique si las diferencias encontradas en el análisis de comparabilidad, son significativas que afecten al precio del bien o servicio o al margen de la operación, o cuando existiendo diferencias estas sean lo suficientemente definidas que permitan eliminarse efectuando las correcciones necesarias para obtener el Precio de libre concurrencia; o en su caso, si las mismas son irrelevantes que no han afectado al precio o al margen >

No existe otra información para determinar la valoración de la operación.

Selección del método de valoración (18.4 LIS)

Método de valoración elegido

Otros métodos de valoración

Forma de aplicación

- Explicación

Tasación

- Cálculo y ajustes

No existen ajustes para la valoración por este método

Razones que justifican el método seleccionado

Para una mejor valoración del bien a transmitir se realiza esta mediante una tasación que sea imparcial y realista.

Comparables obtenidos

Tasación pericial por empresa homóloga.

Especificación del valor o intervalo de valores

El valor obtenido de la selección del método es el siguiente: 500.000,00€.

Explicación de cómo se han obtenido los valores y conclusión



Se ha realizado una tasación del inmueble con carácter previo a la venta por una tasadora homologada siendo el valor de venta el mismo que figura en el informe de tasación.

Cualquier otra información relevante de la que haya dispuesto el contribuyente para determinar la valoración de sus operaciones vinculadas (16.1.b.7º RIS)



Nota de ayuda:

Si hay otras circunstancias que han influido en la valoración de esta operación vinculada y que no han sido detalladas en apartados anteriores, infórmelas en esta sección.

Puede tratarse, por ejemplo, de más información relativa a los comparables, justificación de no tener que efectuar un nuevo análisis de comparabilidad, existencia de datos confidenciales, cambio de los precios de transferencia respecto de años anteriores, explicación de documentos aportados, información sobre empresas extranjeras, existencia de compensaciones económicas, información sobre costes, etc.

En el apartado Otra Información de la aplicación dispone de un documento “Artículo 16.1.b.7º RIS. Otra información relevante de la operación” con más detalle de los ejemplos arriba mencionados en que deberían aportarse más datos sobre la operación, en base a lo dispuesto en las Directrices de los Precios de Transferencia de la OCDE.

Documentación anexa

Documento anexo

CONTRATO ALQUILER
INFORME TASACIÓN



Datos de la operación: Prestación de servicios de transporte nacional e internacional.

Importe de la operación: 762.358,20 €

El emisor de la operación es, TRANS TRUCK SL y el receptor de la operación es, LOGISTICA DEL TRANSPORTE SL

La naturaleza de la operación es la siguiente: Servicios entre personas o entidades vinculadas (art. 18.5 LIS) (incluidos rendimientos actividades profesionales, artísticas, deportivas, etc.) [cuya clave de operación es la siguiente clave 6]

Tipo de documento que soporta la operación es Facturas del ejercicio

El detalle de la operación es el siguiente: Prestación de servicios de transporte nacional e internacional.



Análisis de comparabilidad de la operación (16.1.b.3º RIS)

Comparación entre partes (Tested party)

MODELO BÁSICO SERVICIOS

Factores de comparabilidad	Entre entidad y vinculada	Entre partes independientes
Características y naturaleza de los servicios	Servicio de transporte de mercancías por carretera nacional e internacional	
Análisis funcional y de riesgos		
Funciones asumidas	Entrega del producto en el destino en condiciones óptimas	Entrega del producto en el destino en condiciones óptimas
Riesgos asumidos	Entrega fuera de plazo y/o en malas condiciones (rotura, cadena de frío, etc)	Entrega fuera de plazo y/o en malas condiciones (rotura, cadena de frío, etc)
Claúsulas contractuales		
Obligaciones mínimas del servicio	Plazo de entrega y condiciones óptimas pactadas	
Beneficio, ventaja o utilidad a la prestataria	Plazo de entrega y condiciones óptimas pactadas a un precio competitivo	
Características de los mercados	Mercado del transporte cada vez más competitivo con precios ajustados y competencia desleal	



Otra información para determinar la valoración de la operación (17.3 y 17.4 RIS)

1. Razones por las que se excluyen del análisis de comparabilidad alguna de sus circunstancias

2. Valoración de las operaciones ligadas entre sí

< por ejemplo explicar motivos por los que esta operación está ligada con otras >

3. Grado de comparabilidad

<por ejemplo, explique si las diferencias encontradas en el análisis de comparabilidad, son significativas que afecten al precio del bien o servicio o al margen de la operación, o cuando existiendo diferencias estas sean lo suficientemente definidas que permitan eliminarse efectuando las correcciones necesarias para obtener el Precio de libre competencia; o en su caso, si las mismas son irrelevantes que no han afectado al precio o al margen >

No existe otra información para determinar la valoración de la operación.

Selección del método de valoración (18.4 LIS)

Método de valoración elegido

Precio libre comparable (art. 18.4.a LIS)

Forma de aplicación

- Explicación

Mediante la comparación de condiciones equiparables entre la operación vinculada y aquella que la empresa ha tenido con partes independientes, siempre que se haya producido dentro del mismo escenario económico, habiendo aplicado en su caso los ajustes o las correcciones correspondientes para conseguir la equiparabilidad. (El cálculo de dichos ajustes vienen en hojas adjuntas)

- Cálculo y ajustes

No existen ajustes para la valoración por este método

Razones que justifican el método seleccionado

Se aplica el método de precio libre comparable porque la información es real, está disponible, es suficiente y fiable

Comparables obtenidos

Elementos de comparación (tipo de documentos en los que se basa el comparable): relación de facturas de otro proveedor de servicios similares externos.

Especificación del valor o intervalo de valores

El rango de valores obtenido de la selección del método es el siguiente:



Valor mínimo, 5,00 %; valor máximo 6,00 %

Explicación de cómo se han obtenido los valores y conclusión

Se han comparado los precios por los servicios recibidos tanto del proveedor externo como del vinculado. Estimándose que el margen aplicado es similar (margen del proveedor externo 5,80% y margen de la vinculada 5,24%).

Cualquier otra información relevante de la que haya dispuesto el contribuyente para determinar la valoración de sus operaciones vinculadas (16.1.b.7º RIS)



Nota de ayuda:

Si hay otras circunstancias que han influido en la valoración de esta operación vinculada y que no han sido detalladas en apartados anteriores, infórmelas en esta sección.

Puede tratarse, por ejemplo, de más información relativa a los comparables, justificación de no tener que efectuar un nuevo análisis de comparabilidad, existencia de datos confidenciales, cambio de los precios de transferencia respecto de años anteriores, explicación de documentos aportados, información sobre empresas extranjeras, existencia de compensaciones económicas, información sobre costes, etc.

En el apartado Otra Información de la aplicación dispone de un documento "Artículo 16.1.b.7º RIS. Otra información relevante de la operación" con más detalle de los ejemplos arriba mencionados en que deberían aportarse más datos sobre la operación, en base a lo dispuesto en las Directrices de los Precios de Transferencia de la OCDE.

Documentación anexa

Documento anexo
COMPARABLE DE VALORES DE MERCADO
FACTURAS



INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE (16.1.c RIS)

Estados financieros anuales del contribuyente



Nota de ayuda:

Adjunte una copia los Estados Financieros anuales del contribuyente.

Conciliación entre los datos utilizados para aplicar los métodos de precios de transferencia y los estados financieros anuales, cuando corresponda y resulte relevante



Nota de ayuda:

Aporte la información que muestre cómo los datos financieros utilizados para aplicar el método de precios de transferencia están relacionados con los estados financieros.

Para interpretar la expresión “cuando corresponda y resulte relevante” podemos seguir los criterios para la selección de la parte objeto de análisis previstos en las Directrices de la OCDE y que en síntesis vienen a decir: La parte objeto de análisis es aquella a la que puede aplicarse el método de determinación de precios de transferencia con más fiabilidad y que dicha parte debe ser coherente con el análisis funcional de la operación.... Por otra parte, las citadas Directrices cuando analizan el método del margen neto operacional, mencionan que la parte objeto de análisis sea la “parte menos compleja.”

A *contrario sensu*, si la empresa asociada de la que vaya a realizar la conciliación, no ha sido objeto de análisis para la determinación de los precios de transferencia (no ha sido identificada como *tested party* o empresa analizada en el análisis de comparabilidad por las operaciones realizadas en el presente ejercicio) sino que, ha figurado como contraparte, no tendría sentido realizar la conciliación de los datos, dado que el valor de mercado o en su caso, precios de transferencia se han obtenido de la empresa analizada y no de dicha contraparte.



Datos financieros de los comparables utilizados y fuente de la que proceden



Nota de ayuda:

Aporte un resumen con los datos financieros relevantes de los comparables utilizados en el análisis y las fuentes de las que proceden esos datos.

Para elaborar esta información, dispone de una hoja de Excel Estados financieros-Selección de comparables, en el apartado Otra Información – Hojas de cálculo de la aplicación. Dicha hoja está diseñada para aquellos supuestos en que los comparables utilizados sean externos y se refieran a ratios, márgenes y otras magnitudes y facilitados por empresas de suministro de bases de datos, en los que sea factible su comparación con los estados financieros del contribuyente.

ANEXOS